

DECRETO N° 5293

TEMUCO,

1 1 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29.11.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MARION EVANGELISTA MORALES FERNANDEZ El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **713** de fecha 12.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29.11.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARION EVA	NGELISTA MORALES	FERNANDEZ		
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR		and the state of t			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			Oranian vallende Martini in Stevenin in	under stelle-stell - entitle-trone stellerstelle entre et aven in det til stelle et av et en entite et enter e	
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01,12.2024	TERMINO	31.12.2024	
FUNCIONES ESPECIFICAS					

- -REALIZAR PRIMEROS CONTACTOS CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA
- -ENTREGAR ORIENTACIÓN/INFORMACIÓN JURÍDICA EN UN CONTEXTO ACOGEDOR Y RESPETUOSO DE LA **VOLUNTARIEDAD DE LAS MUJERES.**
- -GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LAS MUJERES DEL PROGRAMA.
- -OTORGAR REPRESENTACIÓN JUSTICIA MEDIANTE PATROCINIO /QUERELLA EN CASOS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA Y ASEGURAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO Y SUS ACTUACIONES.
- -ACOMPAÑAR A LAS MUJERES REPRESENTADAS EN LAS DILIGENCIAS DEL PROCESO Y CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN ELLAS.
- -MANTENER INFORMADAS A LAS MUJERES DEL PROGRAMA QUE SEAN PATROCINADAS INFORMADAS DEL AVANCE DE SUS CAUSAS.
- -RECONOCER LA ACTORÍA DE LAS MUJERES EN SUS PROCESOS JUDICIALES Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN ELLOS.
- -DESARROLLAR TRABAJO INTERSECTORIAL EN LAS REDES DE VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS LOCALES, Y EN LOS ESPACIOS DEL CIF Y LAS MESAS TERRITORIALES DE TRATA DE PERSONAS.
- -POBLAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE LOS CASOS DEL PROGRAMA 3 QUE SON DE COMPETENCIA DEL COMPONENTE 3 DE REGISTRO DE CASOS (SGP O SU SIMILAR)
- -DESARROLLAR TRABAJO DE REDES Y ARTICULACIONES CON LOS ACTORES DE JUSTICIA DE LA REGIÓN Y EL TERRITORIO, FUNDAMENTALMENTE TRIBUNALES, FISCALÍA Y POLICÍAS.
- GRAVES/EXTREMAS LOCALES, Y EN LOS ESPACIOS DEL CIF Y LAS MESAS TERRITORIALES DE TRATA DE PERSONAS.
- -POBLAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE LOS CASOS DEL PROGRAMA 3 QUE SON DE COMPETENCIA DEL COMPONENTE 3 DE REGISTRO DE CASOS (SGP O SU SIMILAR)
- -DESARROLLAR TRABAJO DE REDES Y ARTICULACIONES CON LOS ACTORES DE JUSTICIA DE LA REGIÓN Y EL TERRITORIO, FUNDAMENTALMENTE TRIBUNALES, FISCALÍA Y POLICÍAS.

HONORARIO MENSUAL DICIEMBRE	VALOR: MENSUAL \$ 1.528.109	MONTO TOTAL	\$ 1.528.109
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.528.109.- Un millón quinientos veintiocho mil ciento nueve deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE(

UAN ARANEDA NAVARRO

ME/vif

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

> DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS DEPARTAMENTO DE PERSONAL